



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de la anterior constancia, la misma se agregará para que obre y conste, la cual milita con el No 78 Constancia Corrección Consecutivo.

De conformidad con el memorial que antecede, y en el que señala que se tenga en cuenta el memorial visible en el No 74 Reitera Notificación del expediente digital y apreciadas las actuaciones, se advierte que no podrá tenerse por notificados a HILDA MARINA VARÓN CAICEDO, MARTHA ISABEL VARÓN CAICEDO y EDUARDO JOSÉ VARÓN CAICEDO¹, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, en razón a que se observa que pese a que los correos electrónicos fueron enviados, no se acreditó que fueran abiertos por los demandados, adicional a ello, no se observa que fuera enviado el correo a la señora MARTHA ISABEL VARÓN CAICEDO. Además, no acompaña copia de la providencia como lo establece el inciso segundo del artículo 292 del C.G.P.

Por otra parte, se le recuerda al profesional del derecho que, para que surta la notificación a través de correo electrónico, deberá cumplir con el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, no habrá de tenerse a los demandados notificados en esta oportunidad.

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO. AGREGAR la constancia de corrección de consecutivo para que obre y conste

SEGUNDO. NO tener por notificados a los demandados, HILDA MARINA VARÓN CAICEDO, MARTHA ISABEL VARÓN CAICEDO y EDUARDO JOSÉ VARÓN CAICEDO, por lo considerado.

Notifíquese y cúmplase,

José William Salazar Cobo
Juez

¹ No 74 Reitera Notificación del expediente digital

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5a4ff14b29575d5115fd63c5cc035ed02b0157fb192a96ce0db471d70e9a3f**

Documento generado en 17/04/2023 10:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>